



**CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**  
**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE RIOBAMBA EP-EMAPAR**  
**MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Informe: DR6-DPCH-0060-2020

Aprobado:

**EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, Y DE EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A LOS INGRESOS Y GASTOS DE GESTIÓN, A LA CUENTA DE INVERSIONES DE BIENES DE LARGA DURACIÓN, Y AL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE CARGOS DEL PERSONAL DE LA EP-EMAPAR.**

Periodo: 02 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

No. Rec	Titulo del Comentario / Recomendación	Dirigida a	CUMPLIMIENTO					Medio de Verificación	Acciones Tomadas
			Si	No	Parcial	N/A	N/P		
1	<b>Falta de registro contable sobrestima la cuenta Deudores Financieros</b> Dispondrá a la Contadora registre los hechos económicos de la cuenta Deudores Financieros y presente saldos reales con las actas de entrega recepción provisional y definitiva de las obras, así como las relaciones con la terminación por mutuo acuerdo y de compensación	A la Directora Financiera		x				Memorando N° EP-EMAPAR- DGF-2022-020-M Riobamba, 31 de enero de 2022	Con fecha 29 de septiembre del 2020, la Comisión mediante Acta de Reunión dispuso el cumplimiento de esta recomendación. Con fecha 02 de enero del 2022, la Presidencia de la Comisión mediante Memorando Nro. AJ-2022-00088 de fecha 02 de enero del 2022, solicitó a todos los funcionarios involucrados el cumplimiento de esta recomendación. El incumplimiento identificado por la Comisión se puede evidenciar en Memorando Nro. EP-EMAPAR-DGF-2020-020-M que señala lo siguiente: "Como se puede observar en los detalles anteriormente expuestos, como Dirección de Gestión Financiera se han realizado las gestiones necesarias para cumplir con la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado, sin embargo, por falta de información que deben remitir las Unidades de Gestión de Ingeniería, Operaciones y Asesoría Jurídica, no se han podido finalizar estos registros contables" En tal razón, como comisión, ante el incumplimiento, se recomienda lo siguiente: Que sea la misma Dirección de Gestión Financiera y la Unidad de Contabilidad requieran a las diferentes Unidades de Gestión la información que sea necesaria para cumplir con la recomendación, e insistir en el cumplimiento de la misma, sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se considere para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.
2	<b>Verificará que los presupuestos referenciales sean establecidos en base de las cotizaciones con el precio de menor costo de las mismas</b>	Al Jefe de contratación pública		x				La evidencia del incumplimiento de la misma se puede verificar en base del Memorando Nro. EP-EMAPAR-CP-2021-00030-M de 05 de Octubre de 2021, suscrito por la Jefatura de Compras Públicas, con el cual no se presentan los medios de verificación que permitan evidenciar que la Unidad de Compras Públicas ha dado cumplimiento a la recomendación, lo mismo ocurre con el Memorando Nro. EP-EMAPAR-CP-2022-00013-M de fecha 06 de Enero de 2022. Se recomienda el cumplimiento de la misma, sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se considere para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.	
3	"Mantendrá actualizado los catastros de usuarios y de los sistemas de agua potable y alcantarillado que administra la EP-EMAPAR."	Al Jefe de Informática, SIG y catastros			x			El cumplimiento parcial identificado por la Comisión se puede evidenciar en Memorando Nro. EP-EMAPAR-DGC-2021-00015-M que señala lo siguiente: "de la información de tercera edad del cliente y se remite a la unidad de Atención al Cliente para la actualización de la Tarifa, al ser una información que afecta a los demás módulos del GAD Municipal se ha realizado un acercamiento en el cual se determinó que el área de Tesorería del GAD la que se encargará de realizar esta acción. Cabe indicar que se solicitó en diciembre del 2019 al registro civil que verifique las personas fallecidas de la base de datos completa de los usuarios de la empresa que constan como tercera edad, con la finalidad de retirar el descuento y validar las personas fallecidas. Actualmente se ha solicitado el acceso al Sistema de la DINARDAP para poder actualizar la información Con respecto a los consumos en negativo, así como en los casos citados anteriormente se procedió a contratar el servicio de tecnificación el cual nos permite contar con consumos reales y evidencia fotográfica del consumo de cada abonado con estos insumos se reorganizó el área de catastro y medición nombrando a coordinadores de cada ciclo." En tal razón, como comisión, ante el cumplimiento parcial, se recomienda lo siguiente: Que se remita los medios de verificación que permitan identificar cual es el porcentaje y número de cuentas que han sido actualizadas en el catastro de la empresa desde el la aprobación del informe final de auditoría hasta la presente fecha, en relación a: (personas fallecidas, tercera edad, saldos en negativo, predios fuera del Cantón Riobamba, validar, revisar los ciclos y subredes, ingresar en ruta y secuencia los medidores que no se encuentran registrados, verificación del número de abonados.) Insistir en el cumplimiento de la recomendación, sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se consideren necesarias para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.	
4	Coordinará con el departamento de Informática, SIG, Y Catastro el trabajo de actualización del catastro de los usuarios	Al Director de Gestión Comercial.		x				La Dirección de Gestión Comercial no ha presentado a la Comisión ni dentro del trámite SIIM, evidencias del cumplimiento de esta recomendación. Se recomienda insistir en el cumplimiento de la misma, sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se considere para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.	
5	Administrará la gestión de catastro comercial y presentarán estrategias como la interrelación en la herramienta informática entre el medidor de agua potable y el propietario del predio que permitan la actualización de los datos del abonado.	Al Director de Gestión Comercial.		x				La Dirección de Gestión Comercial no ha presentado a la Comisión ni dentro del trámite SIIM, evidencias del cumplimiento de esta recomendación. Se recomienda insistir en el cumplimiento de la misma, sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se considere para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.	
6	"Supervisara y verificara de forma continua los avances en la actualización de datos de las redes y subredes registradas en el Sistema Integral de Información Multifinalitario versión 6.0 (SIIM), utilizado para el proceso de emisión y recaudación del servicio de agua potable y alcantarillado de presentarse inconsistencias procederá con las correcciones que	Al Jefe de Catastro y Medición.		x				La Jefatura de Catastro y Medición, no ha presentado a la Comisión ni dentro del trámite SIIM, evidencias del cumplimiento de esta recomendación. Se recomienda insistir en el cumplimiento de la misma, sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se considere para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.	

7	“Ordenara el gasto por concepto de la décima tercera remuneración, de conformidad a la normativa legal vigente, sin incluir los valores por subrogación o encargo, de manera que no afecte la disponibilidad económica de la entidad.”	Al Gerente General	x						El cumplimiento de la recomendación se evidencia con Memorando Nro. EP-EMAPAR-GG-2022-00030-M de 11 de enero del 2022, que en su parte pertinente se indica lo siguiente: Al respecto debo mencionar que mediante Memorando No. EP-EMAPAR-GG-2021-0559-M, se solicitó el cumplimiento de las observaciones estipuladas en el informe aprobado DPCH0060-2020; a lo cual la Unidad de Talento Humano remite a la Gerencia General el Memorando EP-EMAPAR-TH-2021-00044-M, mismo que se solicitó sea tratado en el pleno de la Comisión Multidisciplinaria a fin de determinar el cumplimiento o no de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado. Además el Gerente General expidió la Resolución Administrativa Nro. 136-2021 con la cual se constituyó una comisión PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTADO EN LOS EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍA, comisión que presenta el informe constante en este documento y con la que se da seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría. Es decir, desde Gerencia General si se han ejecutado acciones que tienen por objeto el de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las recomendaciones del órgano de Control
8	“Supervisara y efectuara, respectivamente los cálculos relacionados con la nómina se incluyan valores a los que realmente tengan derecho los servidores y trabajadores.”	Al Director de Gestión Administrativo, Jefe de Talento humano y Analista de Talento Humano	x						El incumplimiento de la recomendación se evidencia con Memorando Nro. EP-EMAPAR-TH-2021-00044-M con el cual se informa sobre los valores recuperados por la décimo tercera remuneración que fueron pagados en exceso. Sin embargo, la recomendación radica en el hecho de que en los cálculos por los valores económicos a pagarse en la nómina del personal, se incluyan valores a los que realmente tengan derecho los servidores y trabajadores, es decir, que sean realizados de acuerdo a la ley. Ante dicha recomendación, no se han remitido medios de verificación de la misma. En tal razón, la comisión recomienda lo siguiente: Que la Unidad de Talento Humano presente las evidencias que permitan verificar que los pagos posteriores a la recomendaciones en el examen especial de auditoría, hayan sido implementados y realizados de acuerdo a la ley, de manera especial que se evidencie que en la décimo tercera remuneración de los años 2020 y 2021 no se incluyeron en el cálculo de la nómina del personal, los valores económicos correspondientes a las subrogaciones. Sin que esto implique que la comisión vaya a realizar un examen económico o de orden legal sobre de cálculos de la décimo tercera remuneración que fueron realizados por la Unidad de Talento Humano.
9	“Establecerán procedimientos de control previo a la autorización de pago, emisión de informe favorable, registro y revisión del cálculo respectivamente, de la décima tercera remuneración de conformidad a la normativa legal vigente, esto es, sin incluir los valores por subrogación o encargo.”	Al Director de Gestión Financiera, Tesorera, Analista de Control Previo, Contadora	x						Al respecto se indica que los funcionarios de la Dirección de Gestión financiera involucrados, en los informes presentados, no se ha incluido el procedimiento de control previo a la autorización de pago, emisión de informe favorable, registro y revisión del cálculo respectivamente, de la décima tercera remuneración. En tal razón, la comisión recomienda a la Directora de Gestión Financiera, Tesorera, Analista de Control Previo, Contadora General, Asistente Contable que se implemente y se presente las evidencias que permitan verificar la inclusión del proceso de control previo recomendado por la Contraloría General del Estado, sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se consideren necesarias para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.
10	“Requerirá para las adquisiciones, los informes técnicos emitidos por un especialista del área requirente debidamente motivado donde se evidencia los beneficios para la empresa con la adquisición del bien o servicio a adquirir.”	Al Director Administrativo	x						Al respecto se indica que la Dirección de Gestión Administrativa no ha presentado evidencias mediante las cuales se requiera a los funcionarios correspondientes que los informes técnicos sean elaborados por un especialista del área requirente, En tal razón, la comisión recomienda que la Dirección Administrativa presente las evidencias que permitan demostrar que desde la fecha de la aprobación del informe final de auditoría o desde su notificación, los informes técnicos hayan sido elaborados por especialistas del área requirente en donde se evidencie además los beneficios para la empresa. Sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se consideren necesarias para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.
11	“Emitirá informes debidamente motivados para la adquisición de bienes o servicios de la empresa en cuanto a su área de trabajo.”	Al Jefe de Alcantarillado	x						Al respecto se indica que Jefatura de alcantarillado, no ha presentado evidencias mediante las cuales se demuestre la presentación de informes debidamente motivados para la adquisición de bienes o servicios de la empresa en cuanto a su área de trabajo, En tal razón, la comisión recomienda que el Jefe de alcantarillado presente las evidencias que permitan demostrar que desde la fecha de la aprobación del informe final de auditoría o desde su notificación, los informes técnicos que haya remitido en su área de trabajo se encuentren debidamente motivados en lo relacionado a la adquisición de bienes o servicios. Sin perjuicio que desde Gerencia General se dispongan otro tipo de medidas que se consideren necesarias para hacer cumplir el cumplimiento de esta recomendación.
12	“Verificara que los candidatos a ocupar puestos en la Empresa cumplan los requisitos establecidos, previa la vinculación laboral a la entidad.”	Al Director de Gestión Administrativo y Jefe de Talento humano.	x						Con fecha 29 de septiembre del 2020, la Comisión mediante Acta de Reunión dispuso el cumplimiento de esta recomendación. Con fecha 02 de enero del 2002, la Presidencia de la Comisión mediante Memorando Nro. AJ-2022-00088 de fecha 02 de enero del 2022, solicitó a todas los funcionarios involucrados el cumplimiento de esta recomendación. El incumplimiento de la recomendación se evidencia con Memorando Nro. EP-EMAPAR-TH-2021-00044-M con el cual la Jefatura de Talento Humano, informa sobre el hecho de que si se estaría dando cumplimiento a los perfiles de los puestos, en especial de la servidora Soledad Cririboga. Sin embargo, es preciso señalar que la recomendación, se debe cumplir a futuro, ante lo cual no se ha remitido un informe o algún documento por parte de la Unidad de Talento Humano en el que se indique que se ha dado cumplimiento a esta recomendación. En tal razón, la comisión recomienda lo siguiente: Que la Unidad de Talento Humano presente las evidencias que permitan verificar que en lo posterior al examen especial de auditoría se esta dando cumplimiento a dicha recomendación, sin que esto implique que la comisión vaya a realizar un examen de orden legal o de otro tipo, sobre lo expuesto por la Unidad de Talento Humano.

**Abreviaturas:**

N/A No Aplicable  
N/A No probada

**Elaborado por:** Comisión Técnica para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría

Dr. Germánico Layedra Luna

Ing. Patricio Abad

Ing. Otto Merino

Ing. César Rosero

Ing. Celso Gaona

**Nota:** La Dra. María Deley no participó en la Comisión por permiso médico